



OFICIO N° 102147
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.19°/373

VALPARAÍSO, 05 de mayo de 2025

El Diputado señor VÍCTOR ALEJANDRO PINO FUENTES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los fundamentos técnicos, contractuales o administrativos que respaldan la decisión de eliminar el pago con tarjeta en el peaje de la Ruta D-43 y las acciones que tiene contemplada la Dirección General de Concesiones para asegurar que las concesionarias mantengan alternativas de pago modernas, tales como tarjetas bancarias, medios digitales u otras modalidades sin contacto, indicando si existe alguna instrucción, normativa o lineamiento desde el Ministerio de Obras Públicas que oriente a las concesionarias respecto a la inclusión obligatoria de medios de pago electrónicos en los contratos vigentes y si se ha evaluado el impacto que esta medida tiene en los usuarios de la ruta señalada, especialmente en quienes no portan dinero en efectivo, por las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DEL MINISTERIO DE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 350A9E2F0BE7D58D

OBRAS PÚBLICAS



Valparaíso, 15 abril de 2025

Señor
JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE:

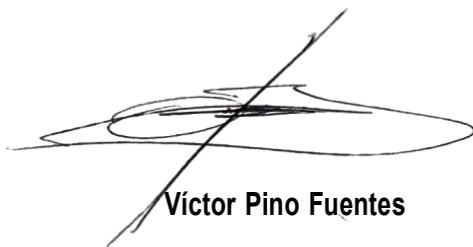
Junto con saludar cordialmente, solicito por su intermedio conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se sirva disponer que se oficie a **Juan Manuel Sánchez Medioli**, Director General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de solicitar lo siguiente:

Considerando que, a partir del 1 de mayo de 2025, la concesionaria Sacyr ha determinado eliminar la opción de pago con tarjeta en el peaje de la Ruta D-43, que conecta las comunas de Ovalle, La Serena y Coquimbo, aceptando únicamente efectivo, lo cual representa un retroceso en materia de modernización y eficiencia de los servicios viales en la Región de Coquimbo. Esta medida ha generado inquietud entre los usuarios de dicha ruta, quienes requieren contar con alternativas de pago acordes a los estándares tecnológicos actuales, que favorezcan la seguridad, rapidez y comodidad en sus desplazamientos.

Por lo tanto, y atendiendo a la necesidad de avanzar en la implementación de sistemas de pago electrónicos como un componente esencial del servicio público concesionado, tenga a bien informar, completa y detalladamente, lo que a continuación se solicita:

- ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos, contractuales o administrativos que respaldan la decisión de eliminar el pago con tarjeta en el peaje de la Ruta D-43?
- ¿Qué acciones tiene contempladas la Dirección General de Concesiones para asegurar que las concesionarias mantengan alternativas de pago modernas, tales como tarjetas bancarias, medios digitales u otras modalidades sin contacto?
- ¿Existe alguna instrucción, normativa o lineamiento desde el Ministerio de Obras Públicas que oriente a las concesionarias respecto a la inclusión obligatoria de medios de pago electrónicos en los contratos vigentes?
- ¿Se ha evaluado el impacto que esta medida tiene en los usuarios de la Ruta D-43, especialmente en quienes no portan dinero en efectivo?

Atentamente,



Víctor Pino Fuentes

H. Diputado





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR PINO F.

